ay dado e ynteligencia como ayudara su real
y atento que tan deseado y pretendido es y con
bimente es que es precisso desuparecer y mirando
por el bien publico y general suplicar a su mag.d y de
su parte lo ace se sirva que preceda declaracion
de quien a de ser la propiedad de las aguas que tocare
a esta ciud. y cuanta parte le tocara a sus V.S. de la que
se a de conducir y primero de quien a de ser el
gasto de lo con que se ayudare y si las ciudades
que no entraren en el an de tener parte en
el riego y hecho esto en la forma que se deve
ser de la grandeza de su mag.d que sera en bene
ficio de los V.S. de esta ciud. resolbera por su pare
cer el serbicio que se puede hacer en que cantidad
y de que efectos y medios puede salir y esto en
sustancia es lo que tubo y dio en respuesta de la
cedula de su mag.d de ocho de junio y para que se escri
ua en la dha forma nonbra por comisarios a los se
ñores Juan de Espinosa Covacho. don andres rosique o el
Juan Chavarrigado —
el s.r don andres rosique lo mismo que el s.r Juan
de Espinosa Covacho —
el s.r don andres rosique caceres = lo mismo que
el s.r don Juan bienbengad —
el s.r diego bienbengad = lo mismo que el s.r don
Juan bienbengad —
el s.r Juan Chavarrigado lo mismo que el s.r don Juan bienbengad
el s.r don Juan muñoz = lo que el s.r Juan de Espinosa
el s.r don gomez rosique = lo mismo que el s.r don
andres rosique o el
el s.r Juan Chavarrigado = lo mismo que el s.r Juan
de Espinosa Covacho y en la conformidad de la siguiente